



Universidad Nacional

de

Córdoba

EXP-UNC 29547/2009

República Argentina

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 790/2010 por la que *ad referendum* de este H. Cuerpo, se tiene por desistido al Prof. Dr. Aurelio F. García Elorrio de su impugnación en contra de la Resolución del HCD de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales N° 142/09; se rechaza la impugnación deducida por el Prof. Lic. Gustavo Horacio Ramos conforme las consideraciones vertidas en dicho decisorio y en dictámenes de la Dirección de Asuntos Jurídicos nros. 37981 y 43740 y se dispone que por Mesa General de Entradas y Salidas se forme cuerpo de copias con relación a la denuncia formulada por el Prof. Lic. Gustavo Horacio Ramos en contra del Prof. Dr. Hugo Omar Seleme imprimiendo en dichos actuados el trámite que dispone la Ordenanza HCS N° 3/03; y

CONSIDERANDO:

Las opiniones vertidas en el seno de este H. Cuerpo en sesión de la fecha,

**EI H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

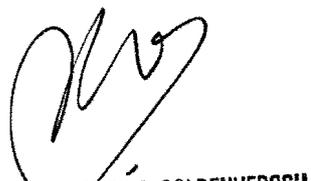
ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución Rectoral N° 790/2010, que en fotocopia forma parte integrante de la presente, excepto donde dice "...Prof. Dr. Horacio Seleme..." debe decir "...Prof. Dr. Hugo Omar Seleme...".

ARTÍCULO 2°.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A UN DÍA
DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.**

mae


Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dra. HEBE S. GOLDENHERSCH
Vicerrectora
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°:

533



Universidad Nacional

EXP-UNC: 29547/2009 de

Córdoba

República Argentina



Que, no obstante, con relación a la denuncia que plantea respecto al Prof. Dr. Seleme y que amplía bajo expediente Nro. 0020028/2010 deberá formarse cuerpo de copias de las expresiones formuladas y solicitar la incorporación de las actuaciones a las que hace referencia (Expte. CU-DAP 0050565/2009) y la prueba documental que acompaña a fs. 677⁽⁷⁾, e imprimir el trámite que establece la Ordenanza H.C.S Nro. 3/03. Mientras tanto rige el principio de inocencia con relación al Prof. Seleme;

Que, concluida la sustanciación del procedimiento establecido en la mencionada ordenanza, cuya iniciación de modo alguno afecta el buen nombre y honor del denunciado, y de atribuirse los hechos que se le denuncian procederá, en su caso, formular la denuncia penal que por derecho pudiera corresponder;

Atento lo dictaminado precedentemente por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 44915,

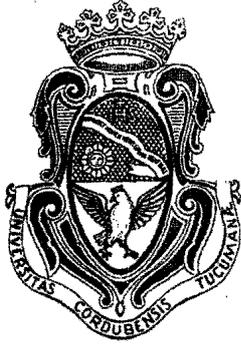
**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
ad-referéndum del H. Consejo Superior**

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Tener por desistido al Prof. Dr. Aurelio F. García Elorrio de su impugnación en contra de la Resolución del HCD de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales nro. 142/09.

ARTÍCULO 2.- Rechazar la impugnación deducida por el Prof. Lic. Gustavo Horacio Ramos conforme las consideraciones vertidas precedentemente y en dictámenes de la Dirección de Asuntos Jurídicos nros. 37981 y 43740.

ARTÍCULO 3.- Disponer que por Mesa de Entradas y Salidas se forme cuerpo de copias con relación a la denuncia formulada por el Prof. Lic. Luis Gustavo Horacio Ramos en contra del Prof. Dr. Horacio Seleme imprimiendo en dichos actuados el trámite que dispone la Ordenanza H.C.S. 03/03.-



Universidad Nacional

EXP-UNC: 29547/2009 de

Córdoba

República Argentina

5/5



ARTÍCULO 4.- Notifíquese, comuníquese, dése cumplimiento a lo dispuesto precedentemente y elévese al H. Consejo Superior para su ratificación.

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN NRO: 790